



A QUIEN CORRESPONDA:

La información referida en el **Artículo 14 fracción XVII** de Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, referido a LAS OPINIONES, CONSIDERACIONES, DATOS Y FUNDAMENTOS LEGALES REFERIDOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, CONCESIONES O LICENCIAS QUE LES CORRESPONDA AUTORIZAR, INCLUYÉNDOSE EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, EL CONCEPTO DE LA CONCESIÓN, AUTORIZACIÓN, LICENCIA O PERMISO, SU VIGENCIA, OBJETO, EL TIPO, ASÍ COMO SI EL PROCEDIMIENTO INVOLUCRA EL APROVECHAMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y/O RECURSOS PÚBLICOS; A LA FECHA NO HA SIDO GENERADA por el ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA, SONORA, por lo que NO APLICA la obligatoriedad de informar sobre la misma.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el *artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.*

Atentamente

María Millán Lanz
C.P. María Millán Lanz
Directora de OOMAPAS



Av. Obregón SN, Col. Centro Tel. 01(632)32 2 36 11 Magdalena de Kino, Sonora México C.P. 84160



MAGDALENA
Orgullo de Sonora
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018